

AYUNTAMIENTO DE HORCHE
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016
1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

D^a. Laura Barbas Calvo.

D. Jesús López Buedo.

D^a. Belén del Rey Ranera.

D. Fernando García Chiloeches.

D. César Retuerta Caballero.

D^a. Eva María González Ponce.

D^a. Elena Martínez González

D. Eugenio José González Vázquez.

D. Santiago Cortés Prieto.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa la también Concejala D^a. Silvia García Camarillo, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

D. Santiago Cortés solicita rectificación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 20 de septiembre de 2016, en el sentido de que en el punto **"IV.- RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN COMO AGENTE URBANIZADOR A CONSTRUCCIONES CUADRADO DUQUE S.A. PARA LA EJECUCIÓN DEL PAU DEL SECTOR 18 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL"**, después del contenido literal de la moción de Alcaldía, al final del párrafo que comienza "D. Santiago Cortés señala..." y que DICE:

"...y que cuando acabase la crisis se resolvería lo que se considerase conveniente.",
DEBE DECIR:

"...y que cuando acabase la crisis no era necesario resolver nada."

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de rectificación.

D. Eugenio José González solicita rectificación del borrador de dicha acta, en el sentido de que en el punto **"VI.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DETERMINACIÓN DE JUSTIPRECIO, CON LA MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DE LOS PROPIETARIOS POR LA EXPROPIACIÓN DE 22,87 M² DE LA FINCA SITA EN EL CALLEJÓN DEL SILO N^o 3"**, después del contenido literal de la moción de Alcaldía el párrafo cuarto que DICE

"D. Eugenio José Cortés insiste en que el presupuesto debería estar incorporado al expediente y que los datos del informe técnico son escasos. Asimismo señala que la vivienda a que afecta el expediente quedará fuera de ordenación por no cumplir con las normas de linderos y de edificación, por lo que sería necesario tramitar una modificación puntual del planeamiento para que la vivienda quede legalizada, reseñando que el retranqueo a linderos de 3 metros no se cumple.", DEBE DECIR:

"D. Eugenio José González insiste en que el presupuesto debería estar incorporado al expediente y que los datos del informe técnico son escasos. Asimismo señala que la vivienda

a que afecta el expediente podría quedar fuera de ordenación por no cumplir las normas de linderos y edificación, en cuyo caso sería necesario tramitar una modificación puntual del planeamiento para que la vivienda quede legalizada y en un futuro los propietarios no tengan problemas.”

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de rectificación.

Al resto del borrador del acta antedicha no se opone ningún reparo, y es aprobado por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Iluminación campo de fútbol

El Sr. Alcalde informa que ya se ha procedido por parte de la compañía eléctrica a restablecer el suministro de energía eléctrica en el citado recinto, dándose cumplimiento de esta forma a las resoluciones dictadas por la Consejería competente en la materia.

2º.- Notificación de sentencias

El Sr. Alcalde informa de la notificación de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara de 6 de octubre de 2016, por la que se desestima íntegramente la demanda interpuesta por Explotaciones Avícolas Alcarria S.L., en relación a problemática planteada en la aprobación del Modificado del Proyecto de Reparcelación del Sector 18 del suelo Urbanizable del Plan de Ordenación Municipal.

Asimismo da cuenta de la notificación de la sentencia de 25 de julio de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por Hidroeléctrica El Carmen S.L. contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en relación con que resolución de Alcaldía imponiendo sanción económica en expediente de infracción tributaria.

Por último se da cuenta de la sentencia de 25 de mayo de 2016 dictada por la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, estimando el recurso de suplicación interpuesto por particular contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Guadalajara, en relación reclamación de derechos sobre Seguridad Social, condenando a la Mutua Asepeyo al pago de la prestación solicitada por el reclamante.

3º.- Clausura del Taller de Empleo

El Sr. Alcalde informa que mañana se procederá a la clausura del citado Taller en acto al que asistirá el Sr. Delegado de la Junta de Comunidades.

4º.- Contratación de Trabajadora Social.

Dª. Laura Barbas da cuenta de que finalizadas las pruebas selectivas para la contratación de una nueva plaza de trabajador social, en virtud de modificación de la addenda por parte de la Consejería de Bienestar Social, se ha procedido a la contratación de la aspirante que ha obtenido la plaza y que comenzará a desempeñar su puesto de trabajo el próximo 2 de noviembre.

5º.- Limpieza del Monte Sierra

D. Fernando García da cuenta de que ya se han dado comienzo a los trabajos de limpieza del citado Monte.

6º.- Inicio de clases de refuerzo

D. César Retuerta informa que el próximo 7 de noviembre darán comienzo las clases de refuerzo citadas destinadas a 32 alumnos, estando prevista con los padres de los alumnos una reunión el próximo miércoles; que el curso se llevará a cabo por módulos y que se ha creado un correo para sugerencias de todos los temas que sean de interés.

7º.- Actividades culturales

Dª. Eva González da cuenta de la realización de las siguientes actividades:

- El día 28 de Octubre tendrá lugar la exposición de dibujos en hierro de Pablo García Romeral, inaugurándose a las 19.30 horas en la Casa de Cultura.

- El día 28 de Octubre tendrá lugar en la Casa de Cultura a las 20,30 horas, la actuación del grupo folk "Las Colmenas", presentando su nuevo disco.

- El próximo 25 de Noviembre, mediante invitación cursada por la Fundación Siglo Futuro, tendrá lugar la gala del XXV Aniversario de la misma, celebrándose en el Teatro Buero Vallejo de Guadalajara a las 20.00 horas y contando con las actuaciones del Ballet del Real Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" y Gentes de Guadalajara con escenas del Tenorio Mendocino. A tal efecto se han puesto a disposición del Ayuntamiento 50 entradas para repartir entre asociaciones.

- El próximo 26 de Noviembre, se representará en la Casa de Cultura a las 18,00 horas la Ópera para niños: "EL CASCANUECES", incluida en la programación de Artes Escénicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

8º.- Recogida de tapones

D. César Retuerta informa que además de las cajas de tapones depositadas en el Ayuntamiento y en la Casa de Cultura, se van a colocar otras cajas en el edificio de los Servicios Sociales.

III.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Dª. Laura Barbas expone que con la modificación que se propone se pretende bajar la presión fiscal de los vecinos a pesar de que el IBI sea la principal fuente de ingresos del Ayuntamiento. Asimismo recuerda que en 2015 se bajó la presión fiscal ya que los valores catastrales se redujeron hasta el 0,85%.

Por otra parte da cuenta del estudio económico realizado en relación con la bajada del tributo en cuestión y pone varios ejemplos de cómo quedarían algunos recibos en 2017, resaltando que a pesar de la subida que corresponde por la revisión catastral aprobada hace unos años, el ciudadano pagará en general la misma cuota que en 2016 o algo menos.

Seguidamente se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2016, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la tramitación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizado el estudio económico y emitido informe por la Secretaría-Intervención, sométase a la aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 27 de octubre de 2016 el acuerdo que a continuación se detalla y todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 2º.- Tipo de gravamen.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza urbana queda fijado en el 0,53 %.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,50%.

Disposición Final.-

La presente modificación, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de de , entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero del año 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. »

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

IV.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL

D^a. Laura Barbas expone la fundamentación de la modificación de la presente ordenanza para lo que se propone una bonificación del 100% por motivos sociales, haciéndose cargo el Ayuntamiento del coste reseñado, para el caso de que se produzca una circunstancia de tal naturaleza.

Aclara asimismo que el texto se refiere a familias monoparentales con desestructuración familiar, no solo económica, y con el fin de que el menor esté protegido, por ej. en el caso de mujeres muy jóvenes embarazadas, requiriéndose en todo caso informe de los Servicios Sociales.

D^a. Elena Martínez pregunta si hay previsto algún tipo más de subvención, contestando D^a. Laura Barbas que las referidas a familias numerosas y a segundo hermano.

D. Santiago Cortés pregunta como se revisan los casos en cada momento, contestando D^a. Laura Barbas que la bonificación se aplica a un curso.

D. Eugenio González pregunta por la bonificación en el caso de trillizos, contestando D^a. Laura Barbas que se aplicaría a más de un hermano si hay informe de los Servicios Sociales.

Seguidamente se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2016, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que se considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal, reflejando los cambios necesarios para la introducción en su artículo 5º de una nueva bonificación que afecte a niños/as pertenecientes a familias monoparentales, en las que se constate la plena carencia de recursos económicos y la necesidad de una ayuda pública para la educación del niño/a.

Visto que ha sido tramitado el expediente de modificación de la tasa antedicha e incorporado informe de la Secretaría-Intervención, así como el Informe Técnico-Económico emitido, procédase a la aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 27 de octubre de 2.016, la propuesta de acuerdo que a continuación se detalla y todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil, incluyendo como número 3 la antedicha bonificación, con la redacción que a continuación se recoge:

«3.- Se establece una bonificación del 100% de la cuota para niños/as que provengan de familias monoparentales, cuando exista Informe previo del Área de Servicios Sociales, en el que se refleje que la madre o el padre no dispone de los medios económicos, ni de la capacidad suficiente para ejercer una plena atención del menor. La petición será realizada a través de dicha Área de Servicios Sociales y dada la excepcionalidad de la bonificación su resolución deberá ser plenamente motivada atendiendo a las circunstancias personales de cada caso que se presente.

Disposición Final.-

La presente modificación, cuya redacción definitiva fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de de , entrará en vigor y será de aplicación desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

V.- INICIACIÓN DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO

Seguidamente por D^a. Laura Barbas se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2016, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“En ejecución del presupuesto del presente ejercicio, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2015 y publicado el día 5 de febrero de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia, y en cumplimiento del artículo 45 del vigente convenio colectivo de aplicación a la Corporación y al personal laboral fijo de este Ayuntamiento, se somete a consideración los asistentes Los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar el proceso de funcionarización del citado personal, de acuerdo con los criterios contenidos en la memoria y plantilla de personal del presupuesto mencionado.

SEGUNDO.- Fijar para el desarrollo de las pruebas selectivas oportunas, el calendario siguiente:

Año 2016:

- Técnico bibliotecario (Grado Medio).
- Operario de Servicio Múltiples en Edificios Municipales.

Año 2017

- Auxiliar de Servicios Múltiples Administrativos adscritos a Secretaría.
- Oficial de Servicios Múltiples.
- Operario de Instalaciones Deportivas Municipales y Servicios Múltiples

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo la convocatoria de las pruebas selectivas precisas, de acuerdo con la normativa legal aplicable y respetando la relación de puestos de trabajo de la Corporación contenida en el presupuesto del ejercicio 2016.”

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

VI.- MOCIONES DE URGENCIA

No se formularon.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

1º.- De D. Eugenio José González, solicitando que se adopten medidas en la zona de la Ermita de San Roque, debido a los problemas que en dicha zona se originan cuando llueve, a consecuencia de las obras de asfaltado que se hicieron.

El Sr. Alcalde contesta que ya se ha visto el problema originado y que se procederá a su reparación.

Preguntas

1ª.- De Dª. Elena Martínez sobre estado actual del expediente del derrumbamiento del muro de la C/ Cristóbal Pérez Pastor.

El Sr. Alcalde contesta que se ha tratado de ver por el perito del Ayuntamiento con la propiedad el estado del inmueble, ya que se ha encargado un informe a un perito ajeno al seguro que tiene concertado el Ayuntamiento, estando prevista mañana una reunión con los servicios jurídicos para abordar el tema.

D. Santiago Cortés a propósito de este asunto traslada el ruego de D. Carlos Asenjo, marido de una de las afectadas, sobre estado de una solicitud que presentaron al Ayuntamiento recabando determinados datos y documentos del Ayuntamiento relacionados con el tema en cuestión.

El Sr. Alcalde señala que se está a la espera del informe definitivo; que se dará contestación a lo solicitado y que el Ayuntamiento se encuentra en plazo de resolver el expediente. Asimismo manifiesta que los interesados pueden personarse en el Ayuntamiento en cualquier momento, para consultar con los servicios técnicos y jurídicos por la evolución de la tramitación del expediente.

2ª.- De Dª. Elena Martínez, sobre si los niños de Yebes que actualmente están inscritos en el Colegio de Horche, se trasladarán a Valdeluz, dado que el colegio de esta zona está en marcha.

El Sr. Alcalde contesta afirmativamente.

3ª.- De Dª. Elena Martínez, sobre la posible instalación del Instituto en Horche.

El Sr. Alcalde contesta que ya lo ha hablado con varias autoridades y se ha comentado de su ubicación en el edificio del Colegio antiguo, si bien el problema que se plantea es el de los gastos de la docencia.

4ª.- De Dª. Elena Martínez sobre cantidad sustraída en relación con robo de la caja fuerte del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que unos seis mil euros que estaban depositados, ya que hubo algunas circunstancias que impidieron que se llevasen al Banco y que en cualquier caso se ha dado parte al seguro para que cubra la cuantía robada.

D. Santiago Cortés pregunta si la alarma no funcionó.

El Sr. Alcalde contesta que no funcionó porque los ladrones cortaron los cables del cuadro de luz y debió ser sobre la una y veinticinco de la noche, ya que el reloj del edificio del Ayuntamiento se quedó parado a esa hora. Por último señala que se ha puesto un nuevo sistema de alarma.

5ª.- De Dª. Elena Martínez, sobre robo en el edificio del Colegio.

El Sr. Alcalde contesta que se llevaron unos ordenadores y que fue mas perjudicial el daño material que hicieron, por ej. por la rotura de puertas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta.

Vº Bº

El Alcalde
Fdo: Juan Manuel Moral Calvete
(Documento firmado electrónicamente)

El Secretario-Interventor
Fdo: Rafael Izquierdo Núñez